



ORDENANZA NRO. 945 / 24

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 7410/24, caratulado: Expte. Municipal Nro. 9437/24 Proyecto de Ordenanza aprobando Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Gral. Pico y ECE, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del presente Convenio, el ECE se compromete a entregar una serie de películas europeas en formato digital, con subtítulos en español y con derechos negociados para ser mostradas durante el evento denominado "Encuentro de Cine Europeo en General Pico";

Que, el mencionado Convenio establece que las películas solo podrán ser mostradas en dicho Encuentro;

Que, asimismo las partes acuerdan que el evento deberá realizarse entre el 21 de octubre y el 20 de diciembre de 2024, en salas y fechas a definir, de acuerdo con las necesidades e las instituciones provinciales, municipales y/o privadas que se convoquen;

Que la Municipalidad, deberá comunicar al ECE, al menos con 45 días de anticipación, la programación, las salas y fechas definidas;

Que por su parte, La Municipalidad se compromete a llevar a cabo todas las gestiones/tareas de producción necesarias para que se pueda realizar el "ECE en General Pico", como así también los aspectos relaciones a la prensa, difusión y comunicación del "ECE en General Pico";

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Apruébese el Modelo de Convenio a suscribir entre la Municipalidad de General Pico y el Servicio de organización del Encuentro de Cine Europeo, representado en este acto por su Productora General, Mariana Barceló, DNI 29.159.454, el cual se adjunta como Anexo I a la presente.

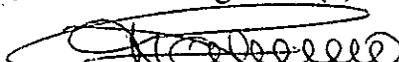
Artículo 2do.: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio mencionado en el Artículo 1, el cual tiene por objeto la realización de acciones tendientes a realizar un Encuentro de Cine Europeo en General Pico.

Artículo 3ro.: En virtud del presente Convenio, La Municipalidad se compromete a organizar el "Encuentro de Cine Europeo en General Pico", entre el 21 de octubre y el 20 de diciembre de 2024, debiendo comunicar al ECE, al menos con 45 días de anticipación, la programación, las salas y fechas definidas.

Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 05 días del mes de septiembre de 2024.-

Votos Afirmativos (7): CABRINO, CAMPO, GARCIA, GOMEZ, RAIMONDI, REYNA, VAZQUEZ.- Votos Negativos (5): ANANIA, ARIAS, CAPELLINO, FORTE, GETTE.-


Maria Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



ANEXO I de la Ordenanza N°...../24



CONVENIO DE COPRODUCCIÓN

Entre el Servicio de Organización del Encuentro de Cine Europeo (XX edición, ECE 2024), representado por Mariana BARCELÓ, Productora General, con CUIT número 27-2915945-4, con domicilio legal en Charcas 2768 Bvo 2, 1425 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el ECE y, por la otra, la Municipalidad de General Pico, La Pampa, con C.U.I.T. N° 30-99906214-4 representada en este acto por la Intendente Municipal, Lic. Fernanda Estefanía ALONSO, DNI N° 24.637.287, y el Secretario de Gobierno, Abg. Nicolás MENDOZA, DNI 35.284.746, con domicilio en calle Avda. San Martín N° 451, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio de Coproducción, quedando vinculadas las partes conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El ECE se compromete a entregar una serie de películas europeas en formato digital, con subtítulos en español y con derechos negociados para ser mostradas durante el evento denominado "Encuentro de Cine Europeo en General Pico" o "ECE en General Pico". Los costos logísticos (si los hubiera) correrán por parte del ECE. La cantidad de películas a entregar variará conforme el tiempo que perdure el evento, pero en ningún caso superará el máximo de 10 películas.

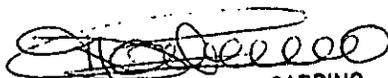
CLÁUSULA SEGUNDA: El ECE se compromete a enviar un kit de comunicación editable para que se adapten las piezas a las necesidades locales.

CLÁUSULA TERCERA: El ECE hará la comunicación del "ECE en General Pico" en la web: www.cineuearentina.com, también se compartirá la información general en las redes de la UE en Argentina y se incluirá dentro de la gacetilla de prensa.

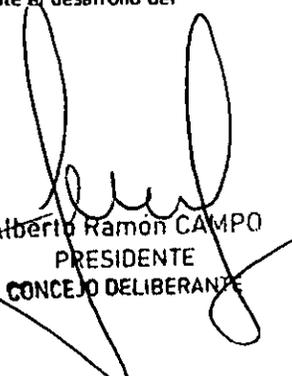
CLÁUSULA CUARTA: El "ECE en General Pico" deberá realizarse entre el 21 de octubre y el 20 de diciembre de 2024 en salas y en fechas a definir, de acuerdo con las necesidades de las instituciones provinciales, municipales y/o privadas que se convoquen. Las salas de reproducción deben ser reconocidas en la ciudad y en el medio. La entrada al Encuentro debe ser gratuita.

CLÁUSULA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Realizar todas las gestiones/tareas de producción necesarias para que se pueda llevar adelante el "ECE en General Pico" en las condiciones acordadas en el presente documento.
- Realizar la prensa, difusión y comunicación del "ECE en General Pico". Todas las piezas de comunicación (impresas y digitales) deben estar alineadas con la estética y las condiciones de representación demandadas por el ECE.
- Comunicar al ECE, al menos con 45 días de anticipación, la programación, las salas y fechas definidas, y los eventos especiales a realizarse.
- Enviar al ECE reportes parciales de lo que está sucediendo durante el desarrollo del evento (fotos, notas de prensa).


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE





- e. Enviar al ECE un reporte final del evento, con número de asistentes por función + eventos especiales + fotos y material audiovisual (si lo hubiera).

CLÁUSULA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a mostrar las películas solamente dentro del evento "ECE en General Pico", de ninguna manera se podrán divulgar en otras condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: Para todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. Las partes podrán modificar tales domicilios previa comunicación fehaciente a la otra. -

CLÁUSULA OCTAVA: Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Asimismo "LAS PARTES" dejan expresamente establecido que ante cualquier diferendo en la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio extremarán las posibilidades de arribar a acuerdos consensuados a través del diálogo y acuerdos privados.

CLÁUSULA NOVENA: Todos aquellos puntos que queden fuera del convenio deben ser consultados por email, para ser tratados de forma particular y que se tomen las decisiones pertinentes.

En prueba de conformidad de partes, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de GENERAL PICO a los __ días... del mes de de 2.024.-

Lic. Maria Daniela CABRINO

SECRETARIA

Por el Encuentro de Cine Europeo en Argentina

CONCEJO DELIBERANTE

Mariana Barceló



Por la MUNICIPALIDAD de General Pico

Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

